

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:43:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el punto 1.8-Plazo de Prestación Servicio, ¿Cuales son las actividades que se realizaran en la Fase Pre operativa que durara 10 días?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** A **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Durante la Fase Pre-Operativa, de acuerdo al numeral 11.DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, el Contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- Guías de remisión y las respectivas órdenes de ingreso del equipamiento requerido para el inicio del servicio, los mismos que deben estar identificados y codificados mediante etiquetas.
- Guía de remisión que acredite la entrega de los uniformes del personal.
- Guía de remisión y las respectivas órdenes de ingreso de implementos, equipos de protección y materiales requeridos para el inicio del servicio.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y la constancia de difusión del IPERC a todo el personal contratado para la ejecución del servicio.
- Documentación que acredite el perfil del personal destacado a la Entidad.
- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción en la que se presta el servicio.
- Exámenes médicos ocupacionales del personal destacado a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:43:41

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el punto 9.4.1.1 Equipamiento ¿Cual es la antigüedad de los equipos que figuran en la tabla N°5?

Acápita de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 - TDR **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del capítulo III de la sección específica de las bases estandar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), precisa que, en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, es decir depende del área usuaria precisar dichos aspectos, no resultando imperativo hacerlo, en ese orden de ideas, las áreas usuarias han visto por conveniente no detallar la antigüedad de los equipos, toda vez que lo descrito en el numeral de EQUIPAMIENTO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases comprende todos los aspectos necesarios para que dichos bienes se encuentren operativos y cumplan con su finalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:43:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el punto 9.4.1.1 Equipamiento, ¿Podrían indicar las capacidades y características de los equipos que figuran en la tabla N°5?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 - TDR Literal: A **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del capítulo III de la sección específica de las bases estándar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), precisa que, en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, es decir depende del área usuaria precisar dichos aspectos, no resultando imperativo hacerlo, en ese orden de ideas, las áreas usuarias han visto por conveniente no detallar capacidades y características, toda vez que lo descrito en el numeral 9.4.1.1 EQUIPAMIENTO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases comprende todos los aspectos necesarios para que dichos bienes se encuentren operativos y cumplan con su finalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:43:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Anexo N°1, Relación de locales y descripción de Infraestructura, indican los reservorios de agua y tanques por locales ¿Nos podrían dar el volumen de los RESERVORIOS de agua o cisternas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 - TDR Literal: A **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Anexo N° 3 "LOCALES DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA" del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se detalla el volumen de las cisternas y tanques.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:43:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el Anexo N°4-Distribución del personal requerido, en HIDRANDINA (Libertad Norte) no hay supervisor ¿Como se realizara la supervision en esta zona? y en Electrocentro, Electronoroeste y Electronorte ¿Como sera la frecuencia de visita del supervisor a cada local?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 - TDR Literal: A **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral del PERSONAL REQUERIDO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, dentro de las actividades del supervisor están (...)

- Deberá realizar 1 visita por mes a cada uno de los locales de las Unidades Empresarial/Operativa de cada Entidad participante, para lo cual deberá adjuntar el cronograma al inicio del mes de servicio.

En ese sentido, se precisa que el supervisor de Trujillo realizará la supervisión de Trujillo y La Libertad Sierra, el supervisor de Chimbote realizará la supervisión de Chimbote y Lima, mientras que las unidades de Cajamarca, Libertad Norte y Huaraz tendrán cada una 1 supervisor. Respecto a la frecuencia precisada, las fechas serán de acuerdo al cronograma que presente, lo mismo aplica para los supervisores de las demás entidades participantes.

Se realiza la precisión en el Anexo N°4 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la sección específica de las bases, sobre la asignación de unidades de HIDRANDINAS.A. por supervisor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la precisión en el Anexo N° 4 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la distribución de unidades de HIDRANDINA S.A. por supervisor. El supervisor de Trujillo realizará la supervisión de las unidades de Trujillo y La Libertad Sierra, el supervisor de Chimbote realizará la supervisión de unidades de Chimbote y Lima, mientras que las unidades de Cajamarca, Libertad Norte y Huaraz tendrán cada una 1 supervisor.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:43:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Acerca del perfil del personal operario, están pidiendo que tengan 03 años. Este pedido de experiencia para el operario es muy alto, mas aun si vamos a aplicar al personal del turno 3(part time) que se encuentran mayormente en Electrocentro locales que están mas distantes que son una cantidad de 29 op. Se debería rebajar la experiencia para tener mayor facilidad para captar al personal; con 6 meses ya tienen suficiente experiencia, pedimos ver este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 - TDR Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

De acuerdo al inciso b) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del Capítulo III de la sección específica de las bases estándar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), precisa que, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores, en ese orden de ideas, el periodo del servicio a contratar es de 3 años, lo cual es razonable y congruente con el perfil solicitado; sin embargo, a fin de fomentar una mayor participación en el procedimiento de selección se reduce el plazo de experiencia del operario de limpieza a 1 año realizando labores de limpieza en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

(¿)

Operario de limpieza:

Experiencia: Tener experiencia laboral mínima de un (1) año realizando labores de limpieza en general. (¿)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

¿Las ofertas serán admitidas, evaluadas, y calificadas UNICAMENTE en base a los documentos exigidos en: documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1 ¿ página 16), requisitos de calificación (numeral 3.2 ¿ página 70 y Factores de evaluación (capitulo IV ¿ página 72)?

Tener en cuenta que las BASES ESTÁNDAR consideran que lo consultado es de cumplimiento obligatorio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** a **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases del presente procedimiento de selección, sólo se evaluará los documentos establecidos en los numerales 2.2.1.1: documentos de presentación obligatoria; 3.2: requisitos de calificación y CAPITULO IV: factores de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre: COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL,

De acuerdo a las bases estándar aprobadas por el OSCE, no establece que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas, ¿Confirmar si los poderes a presentar no estarán sujetos a la condición de cumplir un tiempo de antigüedad para ser considerados validos?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de acuerdo a las bases estándar de la presente contratación y en concordancia con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, no se establece periodo de antigüedad del certificado de vigencia de poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOBRE:

TABLA N° 1 - Relación de actividades de limpieza de ambientes en general

14.- Retiro de la basura acumulada en el punto de acopio en cada local. Debe de efectuarse tomando en consideración las disposiciones municipales y de medio ambiente vigentes (O según la programación del recojo de basura municipal.).

¿Todos los tipos de residuos que se genere en la ejecución del servicio de limpieza en todos los locales serán evacuados hasta un punto de acopio interno temporal para luego ser trasladado hacia el camión recolector de la municipalidad de la zona donde se ubica cada local?, de no ser así, podrían brindar la siguiente información:

¿Cantidad de residuo por cada local de cada empresa que forma parte de este proceso?

¿Tipo de residuos que se genera por cada local?

¿Horario de evacuación de residuos por cada local?

En caso se requiera evacuar hacia un relleno sanitario. ¿Se podrá subcontratar este servicio sabiendo que la Ley permite subcontratar hasta un porcentaje permitido?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TABLA 1 Literal: A **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, los residuos que se genere en la ejecución del servicio de limpieza en todos los locales serán evacuados hasta un punto de acopio interno temporal para luego ser trasladado hacia el camión recolector de la municipalidad de la zona donde se ubica cada local, según la programación del recojo de basura municipal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

SOBRE:

Para Hidrandina S.A y Electrocentro S.A.:

Para los trabajos en altura a más de 1.80 metros en actividades de limpieza de vidrios (ventanas), se deberán usar arnés de seguridad, escaleras tipo tijera de 12 pasos certificada, con zapatos de cuero tipo botín con planta antideslizante color negro.

Con la intención de que todos los postores consideren la misma cantidad y no exista un favorecimiento a la empresa que está en servicio por saber con exactitud la cantidad de cada recurso, ¿Podrían indicar la cantidad que se debe entregar de arnés, escalera, zapatos de cuero tipo botín o estos recursos ya se encuentran considerados en los cuadros de recursos (tablas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8)?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.1.1.1 Literal: A Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad de "arnés" se encuentra definida en la Tabla y Anexo N° 7: Cantidad total de equipos de protección personal requeridos, mientras que la cantidad de "escalera tipo tijera de 12 pasos certificada" está definida en la Tabla y Anexo N° 6: Cantidad total de implementos requeridos. Los "zapatos de cuero tipo botín con planta antideslizante color negro" forman parte del uniforme requerido para todo el personal operativo que ejecuta el servicio, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 9.3 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Tabla N°2: Equipos de protección personal para limpieza en las subestaciones y centrales de generación.

Tabla N° 5: Cantidad total de equipamiento requerido

Tabla N° 6: Cantidad total de implementos requeridos

Tabla N° 7: Cantidad total de equipos de protección personal requeridos

Tabla N° 8: Cantidad total de materiales requeridos

Con la intención de no incurrir en alguna penalidad por entregar algún recurso que no cumpla a criterio de la persona que recibirá los recursos, ¿Podrían enviar las especificaciones técnicas de todos los recursos establecidos en la Tabla N°2, 5, 6, 7 y 8 o solo bastara que el producto cumpla con la función u objetivo a usar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.4 **Literal:** A **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del capítulo III de la sección específica de las bases estándar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), precisa que, en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, es decir depende del área usuaria precisar dichos aspectos, no resultando imperativo hacerlo, en ese orden de ideas, las áreas usuarias han visto por conveniente no detallar las especificaciones técnicas, toda vez que lo descrito en las Tablas N° 2, 5, 6, 7 y 8 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, comprende todos los aspectos necesarios para que dichos equipamientos, implementos, EPP y materiales cumplan con su finalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

SOBRE:

Tabla N°2: Equipos de protección personal para limpieza en las subestaciones y centrales de generación.

1. RESPIRADOR DE MEDIA CARA, el nombre de este producto hace referencia a MASCARILLA CON FILTRO, pero en estos ambiente y de acuerdo al encabezado de la tabla 2, solo se realizara la actividad de limpieza y para esta actividad solo bastaría un RESPIRADOR KN 95, ¿podrían confirmar si el pedido es correcto y proporcionar una imagen referencial del producto?, en caso requiera filtros, ¿Los filtros se renovaran en la misma frecuencia que el respirador?

2. LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, PROTECTOR AUDITIVO y GUANTES DE JEBE, ¿son los adecuados para realizar limpieza o requiere alguna especificación especial?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TABLA 2 **Literal:** A **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el respirador de media cara de la Tabla N°2 se refiere a un RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS, el cual será entregado por única vez. Asimismo, se precisará que se incluye los filtros para dicho equipo, estableciendo la periodicidad de entrega.

En cuanto a los lentes de seguridad con protección UV, protector auditivo y guantes de jebe, lo descrito en las Tablas N° 2 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, comprende todos los aspectos necesarios para que dichos equipos de protección personal cumplan con su finalidad (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la descripción del respirador de media cara en la Tabla N°2, Anexo y Tabla N°7 y se incluye en las mismas, el filtro para respirador de media cara, de acuerdo a lo siguiente:

1. RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS
2. FILTRO PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA

Las cantidades actualizadas y frecuencia, se detallan en las tablas y anexo indicados del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

SOBRE:

- ¿ Camisas manga larga de algodón y polyester, con logotipo del contratista, ¿Cuál es la cantidad de camisas?
- ¿ capotín de polietileno para lluvia, ¿la entrega también se realizara en verano?
- ¿ Capotín de polietileno para lluvia, existe productos con diferente denominación pero que cumplen la misma función, ¿Podríamos considerar PONCHO O CAPUCHA DE PVC para lluvias?
- ¿ capucha legionaria de algodón: No identificamos el producto solicitado, ¿Podrían enviar imagen referencial del producto solicitado o es el gorro tipo legionario?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.3 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La cantidad del uniforme, tanto para el supervisor como para el operario, se detalla en el numeral 9.3 UNIFORME DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa de la Sección Específica de las Bases, donde se señala lo siguiente: El Contratista debe dotar al 100% del personal propuesto con dos (2) dotaciones de uniformes completos al año (1 verano y 1 invierno) (...) La primera dotación se entregará para el inicio del servicio y las siguientes de forma semestral.

Se precisa que, para el supervisor son 2 camisas manga larga de algodón y polyester, con logotipo del contratista tanto en verano como en invierno.

En relación al capotín de polietileno para lluvia, se precisa que la entrega es para verano e invierno. No se podrá considerar poncho o capucha de PVC.

Asimismo, la capucha legionaria de algodón se refiere al gorro tipo legionario. Se adjunta imagen referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 9.3 UNIFORME DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa de la Sección Específica de las Bases, para el supervisor se precisará:

a) Supervisor

Verano:

¿ 2 camisas manga larga de algodón y polyester, con logotipo del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

SOBRE:

9.3 UNIFORME DEL PERSONAL

b) Personal Operarios de Limpieza:

1. 4 polos 100% de algodón, manga larga, con cuello y con logotipo (suelos), 3 pantalones de drill con 2 bolsillos posteriores, 2 par de botas de jebe caña alta ¿Es correcto la entrega de 8 polos, 6 pantalones y 04 botas de jebe al año por cada operario?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.3 Literal: B Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a los polos, pantalones y botas de jebe por año para cada operario, se precisa que el cálculo es correcto. Son 8 polos 100% de algodón, manga larga, con cuello y con logotipo (suelos), 6 pantalones de drill con 2 bolsillos posteriores y 4 pares de botas de jebe caña alta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SOBRE:

Tabla N° 5: Cantidad total de equipamiento requerido

1. ASPIRADORA LAVADORA DE ALFOMBRAS INDUSTRIAL, Se necesita más especificaciones técnicas e imagen referencial del equipo, ¿Podrían brindar más especificaciones técnicas e imagen referencial del equipo

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.4.1.1 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del capítulo III de la sección específica de las bases estándar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), precisa que, en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, es decir depende del área usuaria precisar dichos aspectos, no resultando imperativo hacerlo, en ese orden de ideas, las áreas usuarias han visto por conveniente no detallar más especificaciones técnicas, toda vez que lo descrito en el numeral del EQUIPAMIENTO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases comprende todos los aspectos necesarios para que dichos bienes se encuentren operativos y cumplan con su finalidad. Sin perjuicio de ello, se adjunta la imagen referencial del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

SOBRE:

Tabla N° 6: Cantidad total de implementos requeridos

1. TRAPEADORES CON ARMAZON CON BASE (DE 50 A 60 CM), de acuerdo a la medida solicitada y descripción, el nombre correcto del producto debería ser ¿BASE METAL MOOPS PISO DE 50 A 60 CM RECTANGULAR que está compuesto por un mango y una base o soporte, ¿Podrían indicar si es correcto que lo solicitado es BASE METAL MOOPS PISO DE 50 A 60 CM RECTANGULAR y confirmar si su repuesto o complemento es REPUESTO PARA MOPA (50 A 60 CM)?
2. TRAPEADOR TIPO MOPA, en el ítem 27 solicitan TRAPEADOR MECHON GENERICO 350 GR que sería complemento del producto en mención y el nombre correcto sería BASE TRAPEADOR que está compuesto por un mango y una base de metal o plástico, ¿Podrían confirmar si el TRAPEADOR TIPO MOPA es la BASE TRAPEADOR que es complemento del TRAPEADOR MECHON GENERICO 350 GR?
3. ESCOBILLAS DE BAÑO: ¿El producto solicitado es la ESCOBILLA DE MANO?, porque ya solicitan el ISOPO PARA BAÑOS
4. BALDES PLASTICOS MÍNIMO DE 16 L, ¿Podríamos considerar baldes de 15 litros por ser más comercial?
5. PULVERIZADOR PLASTICO DE MINIMO 650ML, ¿Podríamos considerar pulverizador de 500 ml por ser más comercial?
6. ESCOBILLA LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 18" DE LUSTRAR / LAVAR, el diámetro de las escobillas siempre es 1 pulgada menos que el diámetro de la lustradora, están solicitando escobillas de 18¿ y la lustradora tendría que ser de 19 pulgadas, lustradoras de 19¿ no existen, las medidas comerciales son de 12, 14, 16, 18 y 20 pulgadas, ¿Podrían verificar si es correcto la medida de las escobillas o modificar de acuerdo a la medida de las lustradoras?
7. ESCALERA DE METAL DE 8 PASOS CERTIFICADA y ESCALERA TIPO TIJERA DE 12 PASOS, estos recursos tienen una vida útil de 24 meses a mas ¿es correcto la frecuencia de reposición o cambio de producto cada 12 meses?
8. BASE DE EXTENSIÓN DE ALUMINIO CON PLUMILLA DE 9 METROS: el pedido indica que solo se debe entregar la BASE Y NO LA EXTENSION, LA FUNDA U OTRO ACCESORIO, ¿es correcto el pedido de solo la base o soporte?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4.1.2 Literal: A Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- 1.- Se actualiza en la Tabla y Anexo N° 6 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, la denominación "TRAPEADORES CON ARMAZON CON BASE (DE 50 A 60 CM)" por "BASE METAL MOOPS PISO DE 50 A 60 CM RECTANGULAR" (compuesto por un mango,1 moops y una base o soporte, para uso con repuesto para mopa (50 a 60 cm).
- 2.- Asimismo en la misma tabla y anexo, se precisa que, el "TRAPEADOR TIPO MOPA" es "TRAPEADOR PARA POLVO CON TRAPO DE MICROFIBRA (incluye mango)" y para el TRAPEADOR MECHON GENÉRICO 350 GR también se precisará que incluyen mango, ambos son diferentes, se adjunta imágenes referenciales. Primera imagen Trapeador tipo mopa para polvo y segunda imagen trapeador mechón genérico.
3. Respecto a las escobillas de baño se refiere a la escobilla de mano tipo plancha, en ese sentido se actualiza la denominación.
- 4.-Respecto a baldes plásticos mínimo de 16 L, se actualiza la medida a BALDES PLASTICOS MÍNIMO DE 15 L.
5. Respecto al PULVERIZADOR PLASTICO DE MINIMO 650ML, se actualiza la medida a mínimo de 500 ml.
- 6.- Respecto a la escobilla se precisa en el ítem 16. ESCOBILLA PARA LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 18"DE LUSTRAR y en el ítem 17. ESCOBILLA PARA LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 18"DE LAVAR. Asimismo, en la tabla y anexo N°5: LUSTRADORAS INDUSTRIALES/ SEMI INDUSTRIALES se precisa que es de 18 ".
- 7.-Respecto a las escaleras, se mantiene lo indicado en el Requerimiento único de compra corporativa.
8. Respecto a la base de extensión de aluminio con plumillas de 9 metros, se precisará que incluye la base, el palo extensivo y la plumilla.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Se modifica el Anexo y Tabla N°6 quedando redactado según lo siguiente:

5. BASE METAL MOOPS PISO DE 50 A 60 CM RECTANGULAR (compuesto por un mango, 1 moops y una base o soporte, para uso con repuesto para mopa (50 a 60 cm)

8. ESCOBILLAS DE BAÑO (tipo plancha)

10. TRAPEADOR PARA POLVO CON TRAPO DE MICROFIBRA (incluye mango)

11. BALDES PLASTICOS MÍNIMO DE 15 L

14. PULVERIZADOR PLASTICO DE MINIMO 500 ML

16. ESCOBILLA PARA LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 18" DE LUSTRAR

17. ESCOBILLA PARA LUSTRADORA INDUSTRIAL DE 18" DE LAVAR

27. TRAPEADOR MECHON GENÉRICO 350 GR (incluye mango)

23. BASE DE EXTENSIÓN DE ALUMINIO CON PLUMILLA DE 9 METROS (Incluye base, palo extensivo y plumilla)

Se modifica el Anexo y Tabla N°5:

LUSTRADORAS INDUSTRIALES/ SEMI INDUSTRIALES DE 18"

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SOBRE:

Tabla N°2: Equipos de protección personal para limpieza en las subestaciones y centrales de generación.

Tabla N° 7: Cantidad total de equipos de protección personal requeridos

En la Tabla N° 2 solicitan 288 RESPIRADORES DE MEDIA CARA y en la Tabla ° 7 solicitan 618 RESPIRADORES DE MEDIA CARA, en una búsqueda simple en la web con el nombre solicitado, el resultado de la búsqueda muestra RESPIRADOR DE PLÁSTICO que tiene una durabilidad o tiempo de vida mayor a los 12 meses y utiliza filtros que se cambian de acuerdo al grado de contaminación en donde se usa, este tipo de equipo solo lo usa una porcentaje mínimo del personal y solo es para trabajos de alto riesgo.

La excesiva cantidad solicitada en la TABLA 7 da a entender que el producto solicitado es de otro tipo y no del RESPIRADOR DE MEDIA CARA. De mantener la cantidad solicitada sin aclarar qué tipo de RESPIRAFIDOR es el solicitado en la TABLA 7, se estaría dando ventaja a la empresa que actualmente está en servicio y sabe el tipo de RESPIRADOR a entregar y la cantidad DE FILTROS A CONSIDERRA Y QUE NO HA SIDO CONSIDERADO EN LOS CUADROS?

Solicitamos al comité que se aclare qué tipo de RESPIRADOR es el solicitado en la TABLA 7 y de mantener el pedido, indicar cuál es la cantidad de FILTROS a considerar por cada empresa durante la vigencia del contrato.

BUSQUEDA:

https://www.google.com/search?q=respirador+de+media+cara&rlz=1C1UUXU_esPE970PE970&oq=respirador+de+media+cara&aqs=chrome..69i57j0i512i9.3224j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4.1.3 Literal: A **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO ARTICULO 2 - PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se aclara que el respirador de media cara de la Tabla N°2, Tabla y Anexo N°7 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases se refieren a un RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS, el cual será entregado por única vez. Asimismo, se precisará que se incluye los filtros para dicho equipo, estableciendo la periodicidad de entrega.

Se precisará en Tabla y Anexo N°7 el RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS y se incluye los filtros para dicho equipo, estableciendo la periodicidad de entrega.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica la descripción del respirador de media cara en la Tabla N°2, Anexo y Tabla N°7 y se incluye en las mismas, el filtro para respirador de media cara, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS
2. FILTRO PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA

Las cantidades actualizadas y frecuencia, se detallan en las tablas y anexo indicados del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

SOBRE: Tabla N° 8: Cantidad total de materiales requeridos

- ¿La cantidad de 360 galones de ABRILLANTADOR para HIDROANDINA, 1,152 galones para ENOSA y 396 galones para ELECTRONORTE son cantidades mensuales o por todo los 36 meses?
- ABRILLANTADOR, ¿para qué tipo de superficie?
- LIMPIADOR PROTECTOR PARA MUEBLES DE MELAMINE, este producto no existe en GALON, ¿Podrían verificar si es correcto el pedido y el nombre del producto solicitado?
- REPUESTOS DEL PALO DEL TRAPEADOR, nuestros trapeadores usan un mango de aluminio para los trapeadores y estos son muy duraderos, ¿es correcto el pedido de 1,584 PALOS DE TRAPEADOR y con frecuencia MENSUAL (ESTO VA A OCASIONAR U SOBRESTOCK)?
- SHAMPOO PARA ALFOMBRA 500ML, la descripción indica en frascos de 500 ml, pero la unidad de medida de la TABLA N° 8 indica que debe ser en GALONES, ¿Podrían indicar si el shampoo se atenderá en 500 ml o galones?
- TRAPO MICROFIBRA 40 X 70 CM, de acuerdo a la medida solicitada, este producto se asemeja a una TRAPEADOR DE MICROFIBRA, porque los TRAPOS DE MICROFIBRA son para el uso manual sobre escritorios y sus medidas están entre los 40 x 40 cm, ¿Podrían verificar si el pedido es TRAPO DE MICROFIBRA o TRAPEADOR DE MICROFIBRA

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4.1.4 Literal: A Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- La cantidad que se muestra en la Tabla N°8 del Requerimiento Único de Compra Corporativa es el total requerido por los 36 meses.
- El abrillantador será retirado de la Tabla y Anexo N°8 para las 4 entidades.
- Se precisa que, para el ítem 30 el producto puede ser SILICONA O LIMPIADOR PROTECTOR PARA MUEBLES DE MELAMINA
- Para las entidades HIDRANDINA S.A., ENOSA y ELECTRONORTE S.A. se precisará que la frecuencia del ítem 35 será trimestral.
- Se precisa que la unidad de medida del shampoo para alfombra es UNIDAD. Se precisará en la Tabla y Anexo N°8. Asimismo, se precisará la frecuencia de ese ítem para la entidad ELECTRONORTE S.A. a trimestral en el Anexo N°8.
- Se precisa que es un TRAPO MICROFIBRA CON OJAL 40 x 70 cm (aproximadamente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el Requerimiento Único de Compra Corporativa:

Tabla N° 8: Cantidad total de materiales requeridos.

Se elimina el ítem 1: ABRILLANTADOR

(¿)

Denominación del ítem 30, 43 y unidad de medida del ítem 36.

30. SILICONA O LIMPIADOR PROTECTOR PARA MUEBLES DE MELAMINA

36. SHAMPOO PARA ALFOMBRA 500 ML UNIDAD

43. TRAPO MICROFIBRA CON OJAL 40 x 70 CM (aproximadamente)

Anexo N° 8: Relación de materiales y su distribución.

(¿)

Se elimina el ítem 1: ABRILLANTADOR

Se precisa la denominación del ítem 30, 43

30.SILICONA O LIMPIADOR PROTECTOR PARA MUEBLES DE MELAMINA

43. TRAPO MICROFIBRA CON OJAL 40 x 70 CM (aproximadamente).

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Se modifica frecuencia del ítem 35.- REPUESTOS DEL PALO DEL TRAPEADOR a trimestral excepto para ELECTROCENTRO S.A.

Se modifica la frecuencia del ítem 36. SHAMPOO PARA ALFOMBRA 500 ML UNIDAD a trimestral solo para ELECTRONORTE S.A.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	16:30:53

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

SOBRE:

Tabla N°2: Equipos de protección personal para limpieza en las subestaciones y Centrales de generación.

1. La tabla N° 2 contiene los locales de TRUJILLO, CHIMBOTE, CAJAMARCA, HUARAZ, LIBERTAD NORTE y LIBERTAD SIERRA, todos estos locales corresponden a la ENTIDAD N°1: HIDRANDINA S.A., ¿todos los recursos solicitados en la TABLA N° 2 son solo para la ENTIDAD N°1: HIDRANDINA S.A.?,

2. ¿OS RECURSOS DE LA TABLA N° 2 NO SE CONSIDERARAN PARA LAS DEMÁS ENTIDADES?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.4.1.4 **Literal:** A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral del PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA DE AMBIENTES EN GENERAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, existe disposiciones especiales para la Limpieza en Subestaciones y Centrales de generación que solo aplica para HIDRANDINA S.A., en ese sentido, lo solicitado en la Tabla N° 2 le corresponde solo a HIDRANDINA S.A.

Se confirma que, lo solicitado en la Tabla N° 2 solo es para la entidad HIDRANDINA S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

2. ENTIDADES PARTICIPANTES:

1 EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA - HIDRANDINA S.A

2 EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. - ENOSA

3 EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA - ELECTROCENTRO S.A.

4 EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A.- ELECTRONORTE S.A.

-Se consulta al comité, si esta contratación es por ITEMS o es por los 4 Entidades ? Ya que se visualiza que para la documentación para pagos y la documentación para perfeccionar el contrato , se presenta un expediente a cada Entidad. Así mismo, se visualiza que dentro del TDR se dividen los requerimientos para cada Entidad, lo cual genera confusión ya que si el servicio es único para las 4 Entidades y la propuesta técnica se presenta por el total de personal de las 4 Entidades, entonces no correspondería separar la documentación para perfeccionar contrato o para pago, debería ser unificado también.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases, mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 001-2024-DCC/EC del 17 de abril de 2024, se aprobó el expediente de contratación por ítem único para la "Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza".

Por lo que, de presentar su oferta, deberá realizarlo por dicho ítem único.

Asimismo, el numeral 106.1 del artículo 106: Alcances del encargo en el caso de Compras Corporativas, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "(...) cada una de las Entidades suscribe los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos encargados".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que comprende las siguientes fases:

Fase Pre-Operativa: Tendrá una duración máxima de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la fecha determinada en el contrato. En esta fase el Contratista presentará la documentación solicitada en el numeral 11 y concluye con la suscripción del Acta de Inicio del Servicio. Cabe precisar que durante esta fase no se efectuará ningún pago al contratista.

-Se consulta al comité, si, ¿Estos 10 días calendario serán considerados parte del pago de la Entidad o serán asumidos por el Contratista?, ya que por el total de personal , el que el costo de la planilla sea asumido por el Contratista directamente, sería demasiado alto ya que debería ser parte del costo total del servicio a contratar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: ninguno **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO, Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guías de remisión y las respectivas órdenes de ingreso del equipamiento requerido para el inicio del servicio, los mismos que deben estar identificados y codificados mediante etiquetas.

(...)

- Exámenes médicos ocupacionales del personal destacado a la Entidad.

Por ello, se precisa que, en la fase pre operativa, el contratista no realiza servicio de limpieza solo presentará la documentación señalada en el numeral 11, por lo cual no debería considerar gastos por planilla. Cabe precisar que, las entidades no efectúan ningún pago al contratista en dicha fase.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

6. ACTIVIDAD VINCULADA A LA CONTRATACIÓN

OEIE 10: Asegurar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo PASST.

-Se consulta al comité de selección, ¿Cómo se acreditará el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo PASST ? A quien le corresponderá la presentación o acreditación del mismo . favor de aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** ninguno **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la actividad vinculada a la contratación es informativa para los postores, dado que su cumplimiento, corresponde únicamente a las entidades participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Disposiciones especiales para la Limpieza en Subestaciones y Centrales de generación, solo aplica para HIDRANDINA.
(...)

El Contratista deberá velar que su personal cumpla con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013 R.M. N° 111-2013 MEM-DM (RESESATE) especialmente en los Artículos 54 "implementos de seguridad y equipos de protección personal" y Artículo 79 "Requisitos del Personal no Electricistas", Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

-Se consulta al comité de selección, ¿Con que medio se acreditara el cumplimiento de este requerimiento o es una supervisión que se vera en el trabajo diario sin ningún medio de verificación ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1.1.1 **Literal:** ninguno **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la supervisión del servicio está a cargo del área usuaria de las entidades participantes, según lo señalado en el numeral 4 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases y se realiza con inspecciones in situ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

Supervisor:

a) Formación Académica: Bachiller en cualquier carrera profesional. Será acreditado con la constancia de bachiller de la entidad.

-Se consulta al comité, si para una mayor participación de postores, se solicita la formación académica de secundaria completa para el perfil del personal requerido como Supervisor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2.1.2 **Literal:** a) **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo solicitado en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Se precisa que, el área usuaria de las entidades participantes requieren que el perfil del supervisor sea como mínimo bachiller, a fin de garantizar el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

c) Capacitaciones:

- Capacitación en seguridad, salud ocupacional y en medio ambiente.
- Capacitación para uso de equipos de protección personal (EPPs).
- Capacitación en manejo de residuos sólidos.
- Capacitación en manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- Capacitación en primeros auxilios.
- Capacitación en seguridad en trabajos en altura.

-Se consulta al comité de selección, si estas capacitaciones pueden ser emitidas a nombre del propio Postor, en concordancia a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, LEY N° 29783 , el empleador debe realizar al menos 4 capacitaciones al año. Por lo cual, teniendo al personal calificado (Ingenieros) y habilitados para brindar estas capacitaciones que se requieren en el temario del presente Terminó de Referencia, se solicita que esta acreditación sea emitida a nombre del propio postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2.1.2 **Literal:** c) **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, que las capacitaciones requeridas para el supervisor podrán ser brindadas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en el rubro solicitado, por lo que podrá ser emitidas por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la sección específica de las bases.

(i)

c) Capacitaciones: (...)

Las capacitaciones serán acreditadas mediante copia simple de diplomas y/o certificados y/o constancia de participación y/o constancias de asistencia emitidas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en el rubro solicitado. (...)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

9.4 RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

9.4.1.1 EQUIPAMIENTO

(...)

-Se consulta al comité de selección, cuanto es el año máximo de antigüedad para las maquinas (equipamiento) o no hay un limite de antigüedad?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.4.1.1 **Literal:** ninguno **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del capítulo III de la sección específica de las bases estándar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE)., precisa que, en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, es decir depende del área usuaria precisar dichos aspectos, no resultando imperativo hacerlo, en ese orden de ideas, las áreas usuarias han visto por conveniente no detallar la antigüedad de los equipos, toda vez que lo descrito en el numeral del EQUIPAMIENTO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases comprende todos los aspectos necesarios para que dichos bienes se encuentren operativos y cumplan con su finalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

9.5 SEGUROS

b) SEGUROS PERSONALES

El Contratista debe adquirir un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de los servicios materia del presente contrato, independientemente del seguro de vida de ESSALUD. La Póliza cubrirá los gastos por asistencia y aquellos derivados de la producción de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúan los servicios contratados, así como los que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de prestación de los servicios. Dicha póliza cubrirá los siguientes eventos: (...)

-Se consulta al comité de selección, si se deberá presentar tanto el seguro del literal b) SEGUROS PERSONALES y d) SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR (SALUD Y PENSIÓN), teniendo en cuenta que ambos seguros cumplen el mismo fin y objetivo a diferencia que el SCTR cubre al trabajador con un monto ilimitado ya que es efectiva hasta la recuperación total del trabajador. En cambio, en los SEGUROS PERSONALES, hay un limite tope de suma asegurada, lo que limita hasta cierto punto, la recuperación del trabajador. Por lo cual se solicita al comité, aclarar la duda y en todo caso, optar por la presentación del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR (SALUD Y PENSIÓN) y no el de SEGUROS PERSONALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.5. **Literal:** b) **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo requerido en el numeral 9.5 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Se aclara que, el seguro personal complementa la protección de los trabajadores que le brinda el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ya que ambos otorgan diferentes tipos de cobertura dependiendo de la situación que generó el accidente.

Por ello, el contratista deberá presentar tanto la póliza de SEGUROS PERSONALES, como la del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ SCTR (SALUD Y PENSIÓN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

9.5 SEGUROS

Los seguros correspondientes al personal propuesto que prestará el servicio contratado, estarán exclusivamente a cargo del Contratista, sin costo alguno para las Entidades Participantes. En consecuencia, las Entidades Participantes, no serán responsable de los daños a bienes o persona, cualquiera sea la naturaleza de tales, que se produzcan como consecuencia de la prestación del servicio por parte del Contratista.

Las pólizas deberán ser entregadas a cada Entidad Participante para la suscripción del contrato.

El Contratista está obligado a mantener vigente, para cada Entidad Participante, las pólizas de seguro, de acuerdo a las siguientes especificaciones y valores: (...)

-Se consulta al comité de selección, si cada Seguro y/o Póliza, debe estar endosada para cada Entidad por separada o Endosada en una misma, por las 4 Entidades. Tomando en cuenta las direcciones legales distintas que cada una tiene. Así mismo, se consulta si este tramite administrativo, esta incluido este costo que generara el contar con estos Seguros y/o Pólizas para cada Entidad, lo cual generaría 3 o 4 Seguro y/o Pólizas por cada Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.5. **Literal:** ninguno **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, cada seguro y/o póliza debe estar endosada para cada Entidad Participante por separado. Por ello, el costo del trámite administrativo de las pólizas debería ser considerado por entidad en la estructura de costos del postor. Asimismo, de acuerdo al numeral 9.5 SEGUROS del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se requiere 4 pólizas por cada entidad participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603610599	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	JANRIT & SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:26:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

9.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para cada Entidad Participante:

-Deberá tener una oficina en la ciudad donde se ubica la sede central de la Entidad.

-Se consulta al comité de selección, si este requerimiento se acreditara con el Reneeil y será parte de un requisito para la calificación de la oferta o al postor adjudicado, podrá tener la opción de aperturar 1 oficina por cada sede central de la Entidad. Considerando que son 4 Entidades y cada una cuenta con 1 o mas sedes centrales en distintos lugares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.6. **Literal:** ninguno **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La obligación de tener una oficina donde se ubica la sede central de la entidad no se acreditará con RENEIL y no es un requisito de calificación.

Se precisa que cada entidad participantes cuenta con una sola sede central.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:27:40

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En el punto 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato, j), se solicita: Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.

CONSULTA:

Respecto a este punto, existe la posibilidad de que cierta parte el personal propuesto para brindar el servicio, presente incidentes como: descansos médicos, deserción, enfermedad, LCG, LSG, entre otros afines. De acuerdo a ello, ¿Es factible realizar cambios en la relación del personal que prestará el servicio antes del inicio del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el numeral del PERSONAL REQUERIDO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases:

- El Contratista debe contar con personal de contingencia, el cual debe estar disponible en caso de presentarse descansos médicos, faltas, vacaciones, entre otros de los operarios, en dicho caso, el Contratista debe destacar su reemplazo en el día.

- De producirse el cambio de un operario a solicitud del Contratista, este deberá informar a la Entidad con tres (3) días calendario de anticipación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en el presente requerimiento. La Entidad aprobará el cambio de personal mediante correo electrónico o Acta en un plazo máximo de tres (3) días calendario. (...)

Por lo expuesto, es factible el cambio en la relación de personal que prestará el servicio, pero debe considerar el plazo que tomará la aprobación de dicho cambio por parte de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:27:40

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

Para el puesto de supervisor, se solicita Formación Académica: Bachiller en cualquier carrera profesional. Será acreditado con la constancia de bachiller de la entidad.

CONSULTA:

¿Es factible considerar a personal con grado de instrucción técnico titulado en cualquier carrera profesional, acreditado mediante Diploma de Título Profesional Técnico? Para así tener una oferta laboral más atractiva y generar mayores oportunidades laborales a la población.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III TDR Literal: 9.2.1.2 Página: 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo solicitado en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Se precisa que, el área usuaria de las entidades participantes requieren que el perfil del supervisor sea como mínimo bachiller, a fin de garantizar el óptimo cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:27:40

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

Para el puesto de supervisor, se solicita Experiencia: mínima de tres (3) años como Supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general.

CONSULTA:

En base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza con nuestros distintos clientes a los cuales brindamos este tipo de servicio, en el caso de un supervisor con dos (2) años de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores requeridas para dicho puesto sin dificultad alguna ¿Es factible considerar experiencia mínima de dos (2) años como Supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general?

Asimismo, existen puestos con diferente denominación pero cuyas actividades y/o funciones son similares, como el de Jefe de Unidad, ¿Es factible considerar la experiencia laboral en puestos con diferente denominación pero cuyas actividades y/o funciones son similares, con el fin de generar mayores oportunidades laborales a la población?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 9.2.1.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de fomentar una mayor participación de postores en el procedimiento de selección se reducirá la experiencia del supervisor a 2 años Supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general.

Además de ello, se señala que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL

(¿)

Supervisor:

(...)

b) Experiencia: Mínima de dos (2) años como Supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:27:40

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

Para el puesto de supervisor, se solicitan las siguientes capacitaciones:

- Capacitación en seguridad, salud ocupacional y en medio ambiente.
- Capacitación para uso de equipos de protección personal (EPPs).
- Capacitación en manejo de residuos sólidos.
- Capacitación en manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos.
- Capacitación en primeros auxilios.
- Capacitación en seguridad en trabajos en altura.

Asimismo, se señala lo siguiente:

Las capacitaciones serán acreditadas mediante copia simple de diplomas y/o certificados y/o constancia de participación y/o constancias de asistencia emitidas por una institución pública o privada. Las capacitaciones requeridas para el supervisor podrán ser acreditados a través del temario de un curso que los incluya.

CONSULTA:

SILSA, es una empresa que tiene un área de capacitación que cuenta con personal profesional y capacitado para llevar a cabo las capacitaciones requeridas. ¿Es factible considerar los certificados de capacitación emitidos por nuestros profesionales? Asimismo, se informa que actualmente, SILSA emite dichas capacitaciones a nuestros distintos clientes a los cuales brindamos este tipo de servicio.

¿Dichas capacitaciones son requeridas solo para el supervisor o incluye también a operarios de limpieza?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 9.2.1.2 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la consulta, en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases, se precisará que, las capacitaciones podrán ser brindadas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en el rubro solicitado, por lo que podrá ser emitidas por el contratista.

Asimismo, se precisa que las capacitaciones son requeridas solo para los supervisores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL

(i)

c) Capacitaciones: (...)

Las capacitaciones serán acreditadas mediante copia simple de diplomas y/o certificados y/o constancia de participación y/o constancias de asistencia emitidas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en el rubro solicitado. (...)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20100362598	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	Hora de envío :	17:27:40

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL

Para el puesto de Operario de limpieza, se solicita Experiencia laboral mínima de tres (3) años realizando labores de limpieza en general.

En base a nuestra experiencia en el rubro de limpieza con nuestros distintos clientes a los cuales brindamos este tipo de servicio, en el caso de un operario de limpieza con seis (6) meses de experiencia, ya puede contar con los conocimientos técnicos y teóricos para realizar las labores requeridas para dicho puesto sin dificultad alguna ¿Es factible considerar experiencia mínima de seis (6) meses como operario de limpieza?

Asimismo, existen puestos con diferente denominación pero cuyas actividades y/o funciones son similares, como el de auxiliar y/o asistente de mantenimiento, ayudante de limpieza, encargado de limpieza, entre otros afines ¿Es factible considerar la experiencia laboral en puestos con diferente denominación pero cuyas actividades y/o funciones son similares, con el fin de generar mayores oportunidades laborales a la población?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III TDR **Literal:** 9.2.1.2 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso b) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del Capítulo III de la sección específica de las bases, precisa que, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE).

En ese orden de ideas, el periodo del servicio a contratar es de 3 años, lo cual es razonable y congruente con el perfil solicitado; sin embargo, a fin de fomentar una mayor participación en el procedimiento de selección se reduce el plazo de experiencia del operario de limpieza a 1 año realizando labores de limpieza en general.

Se precisa que, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL

(¿)

Operario de limpieza:

Experiencia: Tener experiencia laboral mínima de un (1) año realizando labores de limpieza en general. (¿)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

¿Fase pre Operativa duracion 10 Dias calendarios La Empresa Ganadora Buena Pro debe presentar Constancia como empresa de saneamiento

Ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción en la que se presta el servicio. Es decir de las sedes principales de las 4 empresas ,ELECTROCENTRO,ELECTRONORTE,ELECTRONOROESTE,HIDRANDINA Las Direcciones de Salud para entregar la Constancia de Saneamiento demoran minimo 2 meses primero se presenta expediente luego se tiene que esperar calificación expediente dura 20 Dias despues Envian Carta de fecha de Inpeccion que son a los 25 Dias siguientes despues de la Visita de Impeccion si hay que levantar alguna observacion dan 10 Dias mas si no hay que esperar 30 Dias para que recién emitan la Constancia es por ello solicito presentar la Constancia de Saneamiento del lugar donde es su domicilio legal la empresa postora si no sera imposible cumplir este requisito pueden consultar los plazos a la Direccion de Salud Ambiental ?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.8 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor participación durante el procedimiento de selección se precisará en el numeral 11 .DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, donde se señalan los documentos a presentar durante la fase pre operativa, lo siguiente:

(i)

-Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

(i)

- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

¿En la Fase pre operativa se tiene que presentar la Constancia de Saneamiento del lugar donde prestara el servicio esta Constancia demora 2 meses a mas para la entrega SOLICITO SUPRIMIR ESTE DOCUMENTO A PRESENTAR EN ESTA FASE PRE OPERATIVA Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SANEAMIENTO DEL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA POSTORA TENIENDO EL MISMO CRITERIO DE LA CONSTANCIA DE INTERMEDIACION LABORAL PARA QUE EXISTA UN TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y EXISTAN PLURALIDAD DE POSTORES ES IMPOSIBLE EN 10 DIAS TENER ESTE DOCUMENTO POR FAVOR CONSULTAR A DIGESA EL TIEMPO DE EXPEDICION?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.8 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se precisará en el numeral 11 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, donde se señalan los documentos a presentar durante la fase pre operativa, lo siguiente:

(¿)

-Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

(¿)

- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

¿ Solicito que los documentos a presentar en la Fase pre Operativa tengan una duracion de 25 Dias Calendarios?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.8 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene el plazo señalado en el numeral 14.2 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

¿ los Documentos a presentar en la Fase pre Operativa se presentaran despues de otorgada y consentida Buena Pro a las 4 empresas en 10 Dias siguientes o se presentaran en diferentes fechas segun terminacion de su contrato que tienen pagina 21 que dice ENOSA Y ELECTROCENTRO termino 26 y 21 de Julio 2024 HIDRANDINA 19 de Octubre del 2024 ,ELECTRONORTE Teerrmino 18 Enero del 2025 favor indicar lo solicitado?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAPITULO I Literal: 1.8 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, el plazo para presentar los documentos en la Fase Pre-Operativa tiene una duración máxima de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o desde la fecha determinada en el contrato.

Por ello, cada entidad participante podrá tener fecha distinta de inicio de la fase pre operativa, la fecha estará en función a la culminación de sus contratos actuales (que se mencionan en el numeral 5. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

¿En esta pagina esta el tiempo estimado de contratos de las 4 empresas los documentos,equipos,uniformes,cv etc Fase Pre Operativa indicar la fecha que se presentara en cada una de las empresas Contratantes despues de quedar consentida Buena Pro?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP. III Literal: 5 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se menciona la fecha estimada de término de contrato para cada entidad participante. Dicha fecha es una referencia para el inicio del plazo de la fase pre operativa de cada entidad.

El inicio de la fase pre operativa, para algunas entidades, podrá ser contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; mientras que, para otras se determinarán la fecha de inicio de la Fase en el contrato, teniendo en cuenta la fecha de culminación de su servicio actual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

¿ EN EL SERVICIO QUE ESTA ADJUNTADO EN SEACE EN EL ITEM ACCIONES HAY 2 ARCHIVOS DE BASES UNA CON EL N° 182117 Y LA OTRA CON EL N°202404 INDICAR CUAL ES LA BASE QUE REGIRA EL PRESENTE

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: INICIO Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe considerar la versión publicada en el SEACE el 29/04/2024 a las 22:36:00 horas, el cual contiene el archivo denominado "BASES_20240429_223559_038"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

¿El Servicio Especializado (Desinsectacion, Desratizacion, Limpieza de Cisternas) este Servicio en los lugares alejados pueden ser realizados por una empresa del lugar que cuente con Constancia de Saneamiento es decir puede hacerlo otra empresa y no la empresa ganadora de la Buena Pro?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, según lo señalado en el numeral 21. SUBCONTRATACIÓN del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, para la presente contratación no aplica la subcontratación.

Por ello, los servicios especializados deben ser realizados únicamente por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

¿ Para realizar El Servicio de Desincetacion Desratizacion y limpieza de pozos se necesita tener Permiso de la Direccion de Salud tener Constancia de Saneamiento este Servicio se puede subcontratar por ser un Servicio Adicional y no principal ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, según lo señalado en el numeral 21. SUBCONTRATACIÓN del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, para la presente contratación no aplica la subcontratación.

Sin perjuicio de ello, se precisa que, a fin de lograr una mayor participación durante el procedimiento de selección se precisará en el numeral 11 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Capítulo III de la sección específica de las bases, donde se señalan los documentos a presentar durante la fase pre operativa, lo siguiente:
(¿)

-Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

(¿)

- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

¿Cual es la frecuencia del lavado de alfombras e indicar si los productos para este servicio seran proporcionados por las 4 Entidades donde se realizara el Servicio?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 9.1 **Literal:** 9.1.1.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Cabe precisar que, el lavado de alfombras se realizará de forma SEMESTRAL. Asimismo, la entidad proporcionará el shampoo para alfombra señalado en la Tabla y Anexo N°8 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el 9.1.1 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE AMBIENTES EN GENERAL:

(¿)

Nota: El lavado de alfombras se realizará de forma SEMESTRAL utilizando los materiales especificados en la Tabla y Anexo N°8.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

¿Para la limpieza de SubEstaciones el Operario que realizara este trabajo estara acompañado de un personal Tecnico de la Entidad que pasa si no se le asigna en personal Tecnico y ese día no se realizo la limpieza la empresa ganadora de Buena estara sujeta a penalidad?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 9.1 **Literal:** 9.1.1.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la limpieza en Subestaciones y Centrales de generación solo se realizará durante los turnos de operación y con presencia del personal técnico encargado de la operación de las instalaciones, con la finalidad de evitar todo tipo de riesgos durante su ejecución.

Por lo que, de no haber personal técnico de la entidad no se realizaría la limpieza ni se aplicaría penalidad por no realizar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

¿Los equipos de protección para el personal de limpieza Sub Estaciones son idénticos a los que utiliza personal Técnico de la Empresa Contratante ELECTROCENTRO, ELECTRONORTE, ELECTRONOROESTE e HIDRANDINA estos EPP tienen un costo elevado las empresas Contratantes proporcionarán estos EPP ?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 9.1 Literal: 9.1.1.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la limpieza en Subestaciones y Centrales de generación solo se realizará en HIDRANDINA S.A.; asimismo, en la Tabla N°2 del numeral del PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA DE AMBIENTES EN GENERAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases se detallan los equipos de protección personal para limpieza en las subestaciones y centrales de generación, dichos equipos deben ser proporcionados por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

¿El servicio de limpieza especializada tiene un costo elevado en trampo de tecnicos Insumos ,maquinarias etc el cual aumentara considerablemente el costo del servicio solicito suprimir este servicio por ser un servicio Adicional al SERVICIO DE LIMPIEZA PROPIAMENTE donde se tiene que comprar Insumos maquinariias etc?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 9.1 **Literal:** 9.1.1.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo requerido en el numeral DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, por necesidad de las áreas usuarias de las entidades participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

¿En ELECTROCENTRO el servicio se realizara en 4 Dptos no provincias como en ELECTRONOROESTE que es un Dpto Piura y en ELECTROCENTRO esta asignado 1 solo Supervisor solicito considerar 3 Supervisores y si fuerra asi modificar Tabla N°4?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2 **Literal:** 9.2.1.1 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo requerido en el numeral del PERSONAL REQUERIDO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, se precisa que según lo señalado dicho numeral, las actividades de supervisión podrán ser realizadas por un número mayor al requerido, siempre que no ocasione un gasto adicional a la entidad.

Por lo que, de considerarlo necesario, el contratista podrá realizar la supervisión de ELECTROCENTRO S.A. con un número mayor al requerido, lo cual deberá considerarlo en su estructura de costos como Gastos Operativos y Administrativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

¿El Contratista debe contar con personal de contingencia para reemplazar vacaciones al cabo del primer año todo el personal durante el año subsiguiente tendrá que gozar de vacaciones el personal que reemplazara Vacaciones es un personal adicional este nuevo personal tiene que pagarsele todos los beneficios de ley El costo de este personal adicional se facturara por separado por ser un Servicio de Intermediación Laboral y serán personal adicional a los considerados en la Tabla N°4 Y Tienen un costo mensual igual a un personal perenne?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 9.2 Literal: 9.2.1.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el pago del personal que realiza el servicio le corresponde al contratista, este debe cumplir con los pagos de acuerdo a la modalidad de contratación con su personal. Asimismo, se precisa que la estructura de costos del Anexo N°9 es referencial, además de ello cuenta con la sección de Gastos Operativos y Administrativos, donde el contratista puede considerar los costos en los que incurra para cumplir con el Requerimiento Único de Compra Corporativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

¿Solicito indicar especificaciones Tecnicas de Vaporizador para lavado y Desinfeccion y de Secadora de Alfombras?

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 9.4 Literal: 9.4.1.1. **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al inciso a) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del capítulo III de la sección específica de las bases estándar (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), precisa que, en caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias, es decir depende del área usuaria precisar dichos aspectos, no resultando imperativo hacerlo, en ese orden de ideas, las áreas usuarias han visto por conveniente no detallar la especificaciones técnicas de los equipos, toda vez que lo descrito en el numeral del EQUIPAMIENTO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases comprende todos los aspectos necesarios para que dichos bienes se encuentren operativos y cumplan con su finalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

¿La cantidad de Implementos y materiales tienen un costo muy elevado mensual mas el transporte costo de envíos, envalajes este costo es aproximadamente 45% del costo de Operario adicional a lo considerado en Anexo 9 solicito reducir las cantidades y la periodicidad de entrega?

Acápiteme de las bases : Sección: General Numeral: 9.4 Literal: Tabla 6 y8 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se ha ajustado la frecuencia y cantidad de los siguientes bienes:

Tabla N° 2 y N° 7: RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS (única entrega), FILTRO PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA (semestral)

Tabla 8: Se retiró el abrillantador, REPUESTOS DEL PALO DEL TRAPEADOR (Trimestral para HIDRANDINA SA. ENOSA y ELECTRONORTE SA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en el Requerimiento Único de Compra Corporativa:

Tablas N° 2 y N°7: RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA DE 2 VÍAS (Única entrega)
2. FILTRO PARA RESPIRADOR DE MEDIA CARA (Semestral)

En la Tabla N° 8: Cantidad total de materiales requeridos.
Se elimina el ítem 1: ABRILLANTADOR

En el Anexo N° 8:

Se elimina el ítem 1: ABRILLANTADOR

Se modifica frecuencia del ítem 35.- REPUESTOS DEL PALO DEL TRAPEADOR a trimestral, excepto para ELECTROCENTRO S.A.

Se modifica la frecuencia del ítem 36. SHAMPOO PARA ALFOMBRA 500 ML UNIDAD a trimestral solo para ELECTRONORTE S.A.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

¿Para que exista pluralidad de postores solicito reducir experiencia a S/2'500,000.00 y considerar para Mypes el 10% de experiencia?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 califi Literal: B **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo requerido en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la sección específica de las bases.

Por otro lado, las Bases estándar del Concurso Público de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, no contempla considerar el 10 % de la experiencia para Mypes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código : 20603743238
Nombre o Razón social : CLEANEING S.R.L.

Fecha de envío : 14/05/2024
Hora de envío : 17:58:52

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

¿El sueldo Basico del Supervisor en concurso del 2021 fue de S/2000.00 Y El de operarios fue de S/930.00 INDICAR CUAL SERA LA REMUNERACION BASICA DEL SUPERVISOR PARA QUE CONSIDEREN TODOS LOS POSTORES IGUAL LA DE OPERARIOS SERA S/1025.00 Indicar Sueldo Basico para Trabajadores destacados en HIDRANDINA LIMA que su sueldo Basico es S/1800.00 sera igual o cambiara?

Acápíte de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 9 **Literal:** A **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 9.7 REMUNERACIÓN DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, el contratista tiene la obligación de cumplir con la normatividad vigente sobre pago de remuneraciones, descansos semanales y anuales remunerados, beneficios sociales, aportaciones al Seguro Social de Salud ¿ EsSalud y otros pagos a considerar en su respectivo rubro, según el Anexo N°9 - Estructura de costos del personal, en el cual no se ha definido un sueldo básico para el personal, pero no debe ser menor a la remuneración mínima vital, por lo que es potestad del contratista definir el sueldo básico del personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

¿En concurso de Año 2021 cuando SMV era S/930.00 Y Solicitaban menos personal en cada empresa Contratante el valor referencial por 3 años fue de S/ 23'195,720.98 no pueden alcanzar el Valor Referencial para este Concurso año 2024?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 9 **Literal:** A **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Opinión N° 081-2023/DTN de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) concluye lo siguiente: "Dado que el artículo 54 del Reglamento detalla la información que debe ser pública desde la convocatoria del procedimiento de selección se advierte que, por disposición del referido dispositivo del Reglamento, el valor estimado no debe ser público en la convocatoria del procedimiento de selección, la finalidad de ello es que los postores realicen un análisis de costos para presentar sus ofertas económicas, es decir, que oferten lo que les cuesta lo requerido por la Entidad".

Por lo expuesto, no es posible compartir en esta etapa el valor estimado de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603743238	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CLEANEING S.R.L.	Hora de envío :	17:58:52

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

¿ Los trabajador de turno 3 tienen 24 horas semanales ya no son personal Part Tyme tienen derecho a todos los beneficios de Ley CTS, VACACIONES, GRATIFICACIONES pago Salud como personal de 48 horas semanales etc el sueldo Básico de este personal será la mitad de S/1025.00 favor confirmar?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 9.2 Literal: Tabla 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, es potestad del contratista establecer el sueldo básico del personal propuesto, asimismo, los montos de la remuneración y beneficios sociales descritos en el Anexo N° 9: Estructura de Costos del Personal, constituyen un requerimiento técnico mínimo que el contratista está obligado a cumplir con el personal designado.

Por ello, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°9 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, el postor debe determinar el sueldo básico de los trabajadores del turno 3 y considerar los conceptos de Remuneración (literal A) y Beneficios sociales detallados (literal B).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608488597	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.	Hora de envío :	18:24:11

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Observamos que, solicitan para el inicio de servicio la copia de la inspección técnica o documento que acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción en la que se presta el servicio, por ello pedimos que, se modifique dicho requerimiento, y se permita presentar la inspección técnica a nivel territorial, ya que para poder obtener dicho permiso requiere de mayor plazo al que se tiene desde que se otorga la buena pro imposibilitando a otros postores a participar ya que no podrán cumplir con dicho requisito, ya que para iniciar las actividades de saneamiento ambiental no es necesario contar con dicha autorización, la misma norma del MINSA D.S. 022-2001-SA indica que para realizar dicho servicio solo basta con la creación del RUC y el inicio de actividades, considerando de qué este requisito es habilitante, se debe suprimir ya que todas las empresas cuentan con RUC al momento de participar en los procesos de selección. Para poder tener mayor pluralidad de postores

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

A fin de lograr una mayor participación durante el procedimiento de selección se precisará en el numeral 11 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, donde se señalan los documentos a presentar durante la fase pre operativa, lo siguiente:

(i)

-Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

(i)

- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608488597	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SISTEMA INTEGRADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.C.	Hora de envío :	18:24:11

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan para el inicio de servicio la copia de la inspección técnica o documento que acredite como empresa de saneamiento ambiental, siendo un permiso riguroso que demanda mucho tiempo, se solicita den un plazo de 60 días posterior al inicio del servicio, para poder entregarles dicho permiso, y que en reemplazo de ello se presente para el inicio de servicio una declaración jurada comprometiéndose a entregar las inspecciones técnicas en el plazo de 60 días, con la finalidad de poder tener mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Sin embargo, a fin de lograr una mayor participación durante el procedimiento de selección se precisará en el numeral 11 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, donde se señalan los documentos a presentar durante la fase pre operativa, lo siguiente:

(¿)

-Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

(¿)

- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603805373	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	Hora de envío :	18:31:30

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Observamos que en la TABLA N° 02 Equipos de protección para el personal, respecto a ello, queremos saber si solo se solicitará para el ingreso del personal a las subestaciones y centrales esa lista de EPPS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.1.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

La presente es una consulta, más no una observación.

Al respecto, se confirma que los equipos de protección para el personal señalados en la Tabla N°2 es solo para el personal que realizará la limpieza en las subestaciones y centrales de generación en la entidad HIDRANDINA S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603805373	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	Hora de envío :	18:31:30

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Observamos que solicitan capacitaciones para el supervisor y operario, solicitamos se pueda presentar las capacitaciones emitidas por una empresa que presta servicios de saneamiento ambiental, pues están autorizadas para poder brindar dichas capacitaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.1.2 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

A fin de fomentar una mayor participación de postores en el procedimiento de selección, en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del personal del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, se precisará que, las capacitaciones podrán ser brindadas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en el rubro solicitado.

Asimismo, se precisa que las capacitaciones son requeridas en el numeral 9.2.1.2 PERFIL DEL PERSONAL Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, solo se requieren para los supervisores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL

(i)

c) Capacitaciones: (...)

Las capacitaciones serán acreditadas mediante copia simple de diplomas y/o certificados y/o constancia de participación y/o constancias de asistencia emitidas por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en el rubro solicitado. (...)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603805373	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	Hora de envío :	18:31:30

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

Observamos que en el perfil del personal, no señalan si se va a solicitar para el ingreso del personal, certificados de salud o Examen Médico Ocupacional, por lo cual solicitamos indiquen en la bases administrativas si van a solicitar dicha documentación para el perfeccionamiento de contrato y durante el servicio (para que ingrese el personal), ya que ese gasto debe ser cotizado por los postores para poder brindar una oferta económica adecuada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.1.2 Literal: - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

En el numeral 11 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases se detalla los documentos a presentar en la fase pre operativa para el inicio del servicio, encontrándose en ellos a los Exámenes médicos ocupacionales del personal destacado a la Entidad.

Por lo expuesto, se encuentra definido en las bases que los exámenes médicos ocupacionales del personal destacado a la entidad se deben presentar en la fase pre operativa, para el inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603805373	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	Hora de envío :	18:31:30

Observación: Nro. 60

Consulta/Observación:

Observamos que en el guión 16 , indican que el contratista debe asumir los gastos de movilidad de su personal, cuando deban trasladarse de un local a otro para ejecutar el servicio, por ello solicitamos especifiquen cuales son los locales a los que se deberá trasladar el personal durante el servicio, ello en vista de que para realizar la oferta económica debe ser en igual de condiciones para todos los postores, por ello deben tener la información precisa y clara.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.6 **Literal:** - **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

En el Anexo N°1 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases se muestra el detalle de todos los locales donde realizaran el servicio, es potestad del contratista distribuir a su personal para cumplir con las actividades de limpieza en cada entidad.

Asimismo, se precisa que los supervisores deben realizar 1 visita por mes a todos los locales de cada entidad, por lo que el contratista debe asumir los gastos de movilidad correspondiente.

Por lo expuesto, ya se encuentra definido en las bases los locales a los que deberá trasladarse el personal durante el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603805373	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	Hora de envío :	18:31:30

Observación: Nro. 61

Consulta/Observación:

Observamos que, para el inicio de servicio solicitan la copia de la inspección técnica o documento que acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción en la que se presta en servicio. Sin embargo, el artículo 6 del mismo Decreto Supremo N° 022-2001-SA, dispone que: "(...) Las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) (...)". En ese sentido, se aprecia que la norma prescribe con suma claridad que las empresas de saneamiento no requerirán contar con autorización expresa de parte del Ministerio de Salud para poder realizar tales actividades. En el mismo sentido debe tenerse en cuenta que dicha normativa dispone la inspección técnica se realizará a las empresas de saneamiento ambiental al iniciar sus actividades, pero no se hace referencia a la obtención de alguna autorización para la ejecución de las de las actividades relacionadas al saneamiento ambiental. Conforme a ello, se desprende que no existe ninguna autorización específica para brindar los servicios de saneamiento ambiental, tales como actividades de limpieza y desinfección de reservorio de agua, limpieza de ambientes y de pozos sépticos, entre otros, incluidos, en su mayoría, en los términos de referencia del presente procedimiento. Por otro lado, las bases estandarizadas del OSCE señala expresamente cuando se refiere a los requisitos de habilitación en el numeral 3.2 la siguiente Nota de Importancia: "De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado". Por consiguiente, siendo que el artículo 6 del Decreto Supremo 022-2001-SA, señala que las empresas de saneamiento ambiental no requieren de autorización sanitaria para su habilitación ni funcionamiento, pudiendo iniciar sus operaciones por el solo mérito de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), se establece que no existe un mandato legal que permita a la ENTIDAD exigir como requisito de habilitación para el presente Concurso Público que los postores tengan que presentar la Copia solicitada. Por consiguiente se observa las bases a efectos de que se elimine la exigencia de dicha habilitación establecida en los documentos para inicio de servicio al contravenir el artículo 6 del Decreto Supremo 022-2001-SA, la Directiva 001-2019-OSCE/CD y los principios de Libertad de Concurrencia (al haberse adoptado una práctica que limita o afecta la libre concurrencia de proveedores), Igualdad de Trato (al establecerse un privilegio o ventaja o un trato discriminatorio que impide participar en las mismas condiciones), Competencia (Al haber incluido disposiciones que impiden establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, así como se ha adoptado un requisito que restringe o afecta la competencia).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Decreto Supremo 022-2001-SA, la Directiva 001

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se precisa que el único requisito de habilitación que solicitan las bases es la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.

Asimismo, se precisa que, todas las empresas de saneamientos deben solicitar la inspección técnica dentro de los 30 días de iniciadas sus actividades. Es por ello que, el presente requerimiento solicita para el inicio del servicio, que el contratista presente la copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental.

Sin perjuicio de ello, a fin de lograr una mayor participación durante el procedimiento de selección se precisará en el numeral 11 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO del Requerimiento Único de

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Especifico	11	-	39
------------	----	---	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO N 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES Decreto Supremo 022-2001-SA, la Directiva 001

Análisis respecto de la consulta u observación:

Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, donde se señalan los documentos a presentar durante la fase pre operativa, lo siguiente:

(¿)

-Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal de la empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'11. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL INICIO DEL SERVICIO

(¿)

- Copia de la inspección técnica o documento que lo acredite como empresa de saneamiento ambiental otorgada por la dirección de salud de la jurisdicción del domicilio legal del contratista.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20603805373	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	Hora de envío :	18:31:30

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

Observamos que en el cuadro de penalidades, numeral 8 ponen una penalidad del 30% de la UIT, siendo una penalidad muy elevada, es por ello que solicitamos se reduzca el porcentaje en las penalidades de manera racional y proporcional, teniendo en cuenta que solo se puede poner como máximo el 20% de la UIT.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Se precisa en el numeral 13.2 OTRAS PENALIDADES del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases que la penalidad N°8 se reducirá al 25% de la UIT.

Es importante aclarar que, el objetivo de las penalidades establecidas es motivar al contratista a actuar con diligencia en el cumplimiento de la prestación del servicio. Asimismo, estas penalidades son aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

El no cumplir con la frecuencia establecida para las actividades de limpieza especializada (Desinsectación, desratización y limpieza de cisternas y tanques de agua) ocasionaría un perjuicio grave para la entidad. Por lo que, se precisa que dicha penalidad es objetiva, razonable y congruente.

Además de ello, el monto de "otras penalidades" pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el numeral 13.2, lo siguiente:

Otras Penalidades

N°8: No cumplir con la frecuencia establecida para las actividades de limpieza especializada. 25% de la UIT por ocurrencia.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

Consultamos cual es el tiempo de antigüedad de la vigencia poder para ser tomada como valida. Ya que según el pronunciamiento N° 196-2022/OSCE-DGR ¿en ese sentido, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, y en la medida que, la pretensión del solicitante estaría orientada a que, la entidad confirme que no se requerirá una antigüedad mínima para la vigencia de poder requerida para acreditar la representación de una persona jurídica en la admisión de la oferta. Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases integradas del procedimiento de selección, concordantes con las bases estándar aprobadas por el osce aplicables al caso concreto, no se exige que el certificado de vigencia de poder que acredite la representación por parte de la persona que suscribe la oferta, cuente con un determinado periodo de antigüedad desde su expedición a la fecha de presentación de ofertas¿

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de acuerdo a las bases estándar de la presente contratación y en concordancia con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, no se establece periodo de antigüedad del certificado de vigencia de poder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

"PERFIL DEL PERSONAL Los documentos que acrediten el perfil del personal deberán ser presentados en la Fase PreOperativa.

Supervisor: a) Formación Académica: Bachiller en cualquier carrera profesional. Será acreditado con la constancia de bachiller de la entidad Solicitamos que el grado académico sea secundaria completa debido a que el personal está capacitado para realizar las funciones y cuenta con experiencia en el cargo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.2.1.2 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se mantiene lo solicitado en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Se precisa que, el área usuaria de las entidades participantes requieren que el perfil del supervisor sea como mínimo bachiller a fin de garantizar el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

observamos que la experiencia solicitada para el personal supervisor y para el operario de limpieza, ya que no es razonable, puesto que ello limitaría la pluralidad de postores, más aún se estaría privando la libertad y oportunidad de trabajo a personas que cuenten con la experiencia como personal de superviso u operario de limpieza, pero que no alcancen el mínimo de los tres (03) años solicitados, lo que debería de interesar a la Entidad es la capacidad y habilidad para desarrollar sus labores con efectividad; en ese sentido a fin de dar mayor oportunidad aquellas personas que recién ingresan al ámbito laboral, solicitamos se disminuya a un (01) año y se modifique en todos los extremos de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.1.3 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

De acuerdo al inciso b) del numeral 3.1.2 Consideraciones específicas del Capítulo III de la sección específica de las bases estándar, precisa que, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. (Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE).

En ese orden de ideas, el periodo del servicio a contratar es de 3 años, lo cual es razonable y congruente con el perfil solicitado; sin embargo, a fin de fomentar una mayor participación en el procedimiento de selección se reduce el plazo de experiencia del supervisor a 2 años como Supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general; mientras que para el operario de limpieza se reducirá a 1 año realizando labores de limpieza en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral del PERFIL DEL PERSONAL

(¿)

Supervisor:

(...)

b) Experiencia: Mínima de dos (2) años como Supervisor y/o jefe de servicios y/o coordinador de limpieza en general.

Operario de limpieza:

Experiencia: Tener experiencia laboral mínima de un (1) año realizando labores de limpieza en general. (¿)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos el acceso de personas con discapacidad para el cumplimiento de la cuota de personas con discapacidad, de conformidad con el numeral 49.1 del artículo 49° de la ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. resaltando que dentro del perfil del trabajador indican que deberá tener buena salud física y psicológica, por lo tanto, al cumplimiento de esta ley, las personas quedarían exoneradas de este requisito y/o caso contrario aceptarlo con las observaciones a causa de la discapacidad que padecen.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.2.1.3 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 29973 LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Al respecto, se aclara que dentro del perfil del personal, se requiere para el supervisor: formación académica, experiencia y capacitaciones; mientras que, para los operarios de limpieza solo se requiere experiencia.

Asimismo, se precisa que el cumplimiento del numeral 49 la Ley 29973 le corresponde al contratista, dado que es responsable de la contratación del personal quien será destacado a las entidades participantes de la presente compra corporativa, no existiendo vínculo laboral entre las entidades y el personal contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Consultamos si la cantidad total de materiales es de frecuencia única ya que no se establece.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4.1.4 Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la cantidad señalada en la Tabla N° 8: Cantidad total de materiales requeridos, corresponde a la cantidad total de materiales a entregar. Asimismo, se precisa que la frecuencia y la cantidad de materiales por entrega están detalladas en el Anexo N°8 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 68

Consulta/Observación:

9.5. SEGUROS, ítem b). SEGUROS PERSONALES para la cual se OBSERVA que esta póliza se está duplicando en cobertura con el punto c) SEGURO VIDA LEY y d) SCTR SALUD Y PENSIÓN ya que de acuerdo a lo solicitado para la cobertura de muerte accidental es cubierto por la PÓLIZA VIDA LEY (no presenta límite de atención por montos asegurados) y la cobertura invalidez temporal o permanente, gastos de curación y gastos de sepelio son cubiertos por el SCTR SALUD Y PENSIÓN (no presenta límite de atención por montos asegurados y en caso de accidentes la atención es hasta la recuperación del trabajador). Por lo tanto se indica que sólo se llegaría a presentar la póliza VIDA LEY y el SCTR SALUD Y PENSIÓN en lugar del SEGUROS PERSONALES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.5 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se mantiene lo requerido en el numeral 9.5 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Se precisa que, el seguro personal complementa la protección de los trabajadores que le brinda el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ya que ambos otorgan diferentes tipos de cobertura dependiendo de la situación que generó el accidente. Mientras que la póliza de Vida Ley permite que la aseguradora indemnice a los beneficiarios del trabajador en caso de muerte natural, accidental o invalidez permanente total.

Por ello, el contratista deberá presentar tanto la póliza de SEGUROS PERSONALES, SEGURO DE VIDA LEY como la del SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO ¿ SCTR (SALUD Y PENSIÓN).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 69

Consulta/Observación:

9.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ítem 3, donde indica cumplir con el pago de remuneraciones a su personal(máximo el día 30 de cada mes y/o el último día hábil anterior al día treinta de cada es), así como todas sus obligaciones laborales, por lo que mensualmente deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones. para lo cual indicar que el contratista tiene que verificar la documentación del personal como control de asistencias, reemplazos, renunciaciones, etc. correspondientes al mes, los cuales son contabilizados hasta el último día calendario de cada mes. Por lo cual solicitamos considerar 05 días hábiles siguientes de culminado el mes para realizar el pago respectivo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.6 **Literal:** - **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado por el participante, siendo que, se modifica en el numeral 9.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, sobre la oportunidad de pago de remuneraciones al personal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el numeral 9.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

(¿)

- Cumplir con el pago de remuneraciones a su personal (máximo 5 días hábiles siguientes de culminado el mes del servicio), así como todas sus obligaciones laborales, por lo que mensualmente deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones.

(...)

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Exámenes médicos ocupacionales del personal destacado a la Entidad solicitamos presentar certificado médico porque cuenta con la información de que el personal destacado se encuentra bien de salud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se precisa que un certificado médico no garantiza la realización de todas las pruebas que conlleva realizar un examen médico ocupacional, asimismo; éste es validado por diferentes profesionales, de acuerdo al rubro de su competencia.

Al respecto, se mantiene lo señalado en el numeral 11 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29783.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20608078330	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	Hora de envío :	18:46:59

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

"En función a la penalidad N° 14 - Retraso injustificado en el pago de (..), Bonificación extraordinaria por ESSALUD, CTS) y Aportes del Contratista (ESSALUD) a cualquier personal. solicitamos suprimir debido a que estos aportes son tributos que se paga de manera obligatoria a la entidades competentes en caso de retrasos o impago ya las multas lo cobra dicha entidad.

Asimismo la forma de cálculo no está relacionado con el objeto del contrato por lo que se solicita suprimir por cada trabajador y por cada día calendario de retraso. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: - Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Eficacia y eficiencia del D.L N° 1444 que modifica la Ley N° 30227

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

Se mantiene lo señalado en el numeral 13.2 OTRAS PENALIDADES del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, esto, a efecto de verificar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales del personal.

El no cumplir con el pago de la remuneración (Remuneración base y/o Asignación Familiar), Beneficios Sociales (Vacaciones, Gratificaciones, Bonificación extraordinaria por ESALUD, CTS) y Aportes del Contratista (ESSALUD) del personal, afectaría directamente en la ejecución del servicio brindado para las entidades. Por lo que, se precisa que dicha penalidad es objetiva, razonable y congruente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20396682622	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:30:16

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

¿Los Anexos del N°1 AL N°9 Solicito si fuera posible alcanzarnos en Excel?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 23 Anexos **Literal:** 1-9 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta en Excel los anexos del 1 al 8, dado que el anexo N° 9 ya está anexado a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20396682622	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:30:16

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

¿La limpieza Exterior de vehiculos podrian indicarnos la cantidad de vehiculos de cada Empresa ELECTROCENTRO,ELECTRONORTE ELECTRONOESTE HIDRANDINA y los productos utilizados para esta limpieza seran proporcionados por cada Entidad?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** Anexo N°2 **Literal:** 13 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa la cantidad de vehículos para limpieza, por entidad participante es la siguiente: HIDRANDINA SA: 65, ENOSA: 15, ELECTRONORTE SA: 4 y ELECTROCENTRO SA: 0

Asimismo, se precisa que, los productos para realizar la limpieza de los vehículos están en la Tabla y Anexo N° 8: ítem 42 limpia jebe (abrillantador de llantas), según corresponda e ítem 43 trapo microfibra con ojal 40x70 (aproximadamente). Por otro lado, se ha reducido la cantidad del ítem 42.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa en la Tabla N°1

En la actividad N°13: Servicio de limpieza exterior de vehículos, propiedad de las entidades participantes. Cantidad de vehículos a limpiar: HIDRANDINA SA: 65, ENOSA: 15, ELECTRONORTE SA: 4 y ELECTROCENTRO SA: 0

Se precisa en la Tabla y Anexo N°8 del Requerimiento Único de Compra Corporativa, las cantidades actualizadas del ítem 42 limpia jebe (abrillantador de llantas).

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20396682622	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:30:16

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

¿ Para Acreditar Experiencia el Monto es muy elevado para que puedan participar mas postores solicito Reducir la Experiencia a la mitad S/5'000,000.00 ?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se mantiene lo requerido en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la sección específica de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20396682622	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:30:16

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

¿ Contrato de Intermediacion Laboral como destaque de Tecnicos,Choferes,Conserjes esta Experiencia se puede presentar como requisito de Calificacion para Acreditar Experiencia en el presente Concurso?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que no se podrá acreditar la experiencia con contratos de intermediación laboral como destaque de técnicos, choferes, conserjes.

Se mantiene lo requerido en el literal B del numeral 3.2 Requisitos de Calificación del Capítulo III de la sección específica de las bases: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas (...)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20396682622	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:30:16

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

¿En el Anexo 9 no indica el Sueldo Basico del Supervisor el sueldo Basico sera igual a concurso Año 2021 que fue de S/2000.00 Favor indicar el Sueldo Basico de Supervisor para que todos los postores cotizan el monto igual ?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Anexo9 Literal: A **Página: 69**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo detallado en el Anexo N°9 del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, no se ha definido sueldo básico para el personal, por lo que es potestad del contratista definir el sueldo básico del personal, la cual no debe ser menor a la remuneración mínima vital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura : CP-SM-1-2024-PERUCOMPRAS/CCF-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Compra Corporativa Facultativa del Servicio de Limpieza

Ruc/código :	20396682622	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:30:16

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

¿El % De Penalidad esta en proporcion a la UIT Equivalente a S/5150.00 Estas penalidades estan muy elevadas favor reducir el % porque 5,10,y 15% de UIT Es muy alto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 13 Literal: 13.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que se mantiene lo señalado en el numeral 13.2 OTRAS PENALIDADES del Requerimiento Único de Compra Corporativa del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.

Se precisa que, el objetivo de las penalidades establecidas es motivar al contratista a actuar con diligencia en el cumplimiento de la prestación del servicio. Asimismo, estas penalidades son aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

Asimismo, el monto de "otras penalidades" pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null